



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias
Oficio No. SFP-SR-DAQD-799/2022

"Cuatro-veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 16 de mayo de 2022

ASUNTO: Se remite mensaje de plataforma #PROintegridad
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10.9/5.2022

JOSÉ ANTONIO AGUAS CRUZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E

Con atención a usuario identificado como "Anónimo"
Quien señala correo electrónico para ser notificado:

juanmart_1973@yahoo.com.mx

Con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y toda vez que la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer e investigar las quejas o denuncias por responsabilidad administrativa de los servidores públicos al servicio de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla. Para su conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia correspondiente, se hace de su conocimiento la remisión de su solicitud a través del presente oficio.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 12, 15 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase recibir para su atención y seguimiento **mensaje recepcionado en la plataforma #PROintegridad con folio D20220420111755000673pHXgc**, de fecha veinte de abril de dos mil veintidós, emitido por el usuario identificado como "Anónimo", con cuenta de correo electrónico **juanmart_1973@yahoo.com**, compuesto de una foja útil en su anverso y reverso, al que adjunta copia simple de hoja con texto sin fecha de emisión, , compuesto de una foja útil en su anverso y reverso, por los que presenta queja en contra del personal del Área de Desarrollo Administrativo de la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva en la



Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

Secretaría de Seguridad Pública ya que manipulan los números proporcionados en el informe trimestral de Evaluación ante los órganos de control de la Secretaría de Finanzas, del periodo enero-Marzo 2022, las cifras proporcionadas son muy elevadas, en específico a la Dirección de Operaciones Policiales.

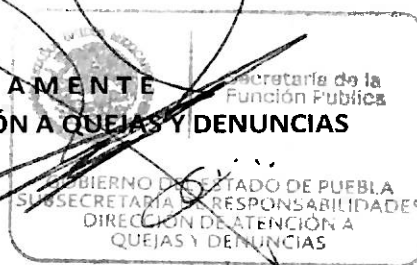
Por lo anteriormente expuesto y considerar el asunto de su competencia, me permito solicitarle que realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, informando el desahogo de su gestión esta Dirección a mi cargo y al ocursoante, haciendo referencia al número de oficio señalado.

No omito manifestarle que en caso de devolución deberán observar lo dispuesto en la circular SFPPUE-CGOVC-0012/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante el cual se les hizo del conocimiento las directrices para la atención de quejas y denuncias. Recordándole que los datos personales del usuario deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

VINISSA MORALES MINA



c.c.p. Subsecretario de Responsabilidades. Para su conocimiento.
Archivo.

L'ELPE

CG. DAQD-894/2022.